

El día de...

SEIJO QUARTO VINTESIMA-
RABEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTIETE Y CUATRO.



El

Moer Con D^{no} Joseph Barria... sobre esta Expedida la R^{ta} R^{ta} R^{ta}
a que llega que la Villa no sigue esta degen deonaria si alguna por
tulares, de que que el Sr^o Abogado se puso como estaba antes
en fuerza de la Rescripta mandada, y Executada por Cuyos mo
tror y Causas tiene por gresus El Sr^o Concurriendo
á las obligaciones que tiene esta Villa pendientes, y otorgan
de las escrupulosas ante El Sr^o de Ayuntamiento. y lo contrario
Protesta no le pare por fusio y lo pide por totum.

El Sr^o D^{no} Ignacio de quencia Dijo que Drenas tierras las propie
dades que contiene el memorial para la fianza y Paloxes que
Expresas y otorgan de la ruyturo en la forma que prebimo
con voto del Ayuntamiento. Citado en que presente D^{no} Joseph
Barria Melgares de lo verina al No de D^{no} de...

El Sr^o D^{no} Juan Lucas Luxan Dijo que con forma con
Alcaydes del Sr^o D^{no} Navarros

El Sr^o D^{no} Pedro Souer otro dijo sa con forma con el
Ditamen del Sr^o D^{no} Souer, y en quanto al pleito del
Abogado de la Sunquera por ser un gresus del Comun
y tener esta Villa dada comision para su seguimiento
al Sr^o D^{no} Ignacio de quencia quien la tiene aceptada, para
que la diga en el curso de propiedad que actualm^{te} se
esta siguiendo ante de esta Villa, y comun en quera
y parifica poseion, se Requiere á D^{no} Sr^o D^{no} Ignacio, y en
caso necesario á esta Villa para que la diga e in
terim Contradice el seguimiento

El Sr^o D^{no} Joseph Loxilla dijo que respecto que enteram^{te}
no se cobagado D^{no} Joseph Barria melgares los reparos

